

## PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR VITIVINICOLA ESPAÑOL (\*)

Organización Común de los Mercados Agrícolas (OCM). Sector vitivinícola ([enlace MAPAMA](#))

(\*) Datos provisionales. Información obtenida de borradores de pueden verse alterados antes de su inminente publicación en el BOE

Se espera la estructuración de las ayudas en cinco medidas de apoyo:

- **PROMOCIÓN:** Ayudas destinadas a promover la participación en ferias, estudios de nuevos mercados, misiones comerciales, jornadas y seminarios, estudios de evaluación de resultados,... todo ello con el objetivo de aumentar las opciones de exportación o posibilitar el acceso a nuevos mercados en terceros países. La ayuda, en función de las actividades, podría llegar al 50% de los gastos subvencionables.
- **REESTRUCTURACIÓN Y RECONVERSIÓN DE VIÑEDOS:** Son subvencionables las actividades de reconversión varietal, reimplantación de viñedos y mejora de las técnicas de gestión de los viñedos. Según la región, la ayuda puede alcanzar el 75% de subvención.
- **DESTILACIÓN DE SUBPRODUCTOS:** Existe la obligación de eliminar todos los subproductos de la vinificación como medida para fomentar la calidad de los vinos elaborados. Se podrá conceder una ayuda a la destilación de subproductos de la vinificación que no podrá superar el 10% del volumen de alcohol contenido en el vino producido. El alcohol que resulte de la destilación a la que se ha concedido ayuda, sólo se utilizará con fines industriales o energéticos para evitar falseamiento de la competencia
- **INVERSIONES PRODUCTIVAS O DE COMERCIALIZACIÓN:** Se concederá ayuda a las inversiones, tangibles o intangibles, en instalaciones de transformación, infraestructura vinícola, estructuras e instrumentos de comercialización para la producción o comercialización de los productos vitivinícolas. (Obra civil, Maquinaria, Software,..)
- **COSECHA EN VERDE:** Consistente en la destrucción o eliminación total de los racimos de uva inmaduros de una parcela. Se podrá financiar con fondos de la Unión hasta el 50% de los costes directos de la destrucción o eliminación de los racimos más la pérdida de ingresos vinculada a la destrucción o eliminación.

Es importante conocer las acciones subvencionables, tipos de beneficiarios, procedimiento, plazos, documentación soporte, compromisos, obligaciones, % de ayuda que aplica, ratios de valoración, etc., de cada medida para poder valorar la idoneidad de la presentación de propuestas de ayuda ante la administración regional.

Los plazos de presentación, los establecerá cada comunidad autónoma, pero, para el caso de las inversiones, se espera que sea a principios de febrero.

